

Parral, 0 8 Jun 2015

DECRETO EXENTO Nº 5.676

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 3) Decreto Exento Nº 6.071 de 14-12-2012, que delega facultad de firmar documentación interna al Administrador municipal Don Iván Damino Hernández.
- 4) Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral".
- 5) El Ord Nº 1515 del 10-12-2014 del Intendente de la Región del Maule, que informa la aprobación del proyecto mencionado, con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, subprograma Emergencia 2014-2015.
- 6) Decreto Exento Nº 1.678 de 19-2-2015, aprueba el 1º Llamado a Licitación Pública para realizar el Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral ID Nº 2600-3-LP15".
- 7) El Ord Nº 94 del 10-4-2015 a través del cual la Sra. Alcaldesa ha expresado su autorización para declarar inadmisibles las ofertas y desierta la licitación; Fundada en el informe preparado por la Comisión designada para ello.
- 8) Decreto Exento Nº 3.714 de 16-4-2015, declara inadmisible las ofertas y desierto el 1° Llamado a Licitación Pública para realizar el Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral ID Nº 2600-3-LP15".
- 9) Decreto Exento Nº 4.171 de 28-4-2015, aprueba un nuevo proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral ID Nº 2600-9-LP15".
- 10) Acta Apertura de Ofertas recibidas al nuevo llamado a licitación pública, del 25-05-2015.
- 11) Informe de Evaluación de ofertas preparado por la comisión designada, fechado 2-6-2015.
- **12)** El Ord Nº 166 del 2-6-2015 a través del cual la Sra. Alcaldesa ha expresado su autorización para adjudicar la licitación fundada en el informe preparado por la Comisión designada para ello
- **13)** La reunión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 2-6-2015, en la cual se aprobó por unanimidad la adjudicación a favor de la empresa de Carlos Jara Brevis.

CONSIDERANDO:

- **1.-** Que existe la necesidad de realizar el Proyecto "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral".
- **2.-** Que se realizó el proceso de licitación pública ID Nº 2600-3-LP15 y la evaluación de las ofertas recibidas, resultando que ninguna obtuvo la nota mínima seis (6) para ser adjudicada, por lo tanto se declaró desierto el proceso.
- **3.-** Que se realizó un nuevo llamado a licitación pública ID Nº 2600-9-LP15 del cual solo una ofertas de las 4 presentadas resultó evaluada con nota superior al mínimo seis (6) establecido en Bases para ser adjudicado.
- **4.-** Que se cuenta con la autorización de la Sra. Alcaldesa y del Honorable Concejo Municipal para adjudicar a favor de la empresa mejor evaluada Carlos Jara Brevis.

DECRETO:

1.- ADJUDÍQUESE el Llamado a Licitación Pública "Ampliación Sistema Alumbrado Público sector Oriente de Parral ID № 2600-9-LP15", a la empresa Carlos Washington Jara Brevis



RUT Nº 6.671.911-1, representada legalmente por Don Carlos Washington Jara Brevis RUT Nº 6.671.911-1, domiciliado en 4 ½ Norte A Nº 3433 Don Matías III de Talca; por el valor de su oferta \$ 39.922.001 (Treinta y nueve millones novecientos veintidós mil un pesos) con IVA incluido; La obra deberá estar ejecutada en el plazo ofertado de treinta y seis (36) días corridos, a contar de la fecha de la entrega del terreno

2.- SE DEJA ESTABLECIDO que el resultado del proceso de evaluación fue el siguiente:

| Criterios de Evaluación | LUZPARRAL S.A. | Carlos Jara Brevis | Proyectos y Servicios RAYO SpA | FASE Limitada |
|--|-------------------|-----------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Precio o Valor de la Oferta (40%) | (7*0.40)= 2,80 | (7*0.40)= 2,80 | (7*0.40)= 2,80 | (6,60*0.40)= 2,64 |
| Experiencia Empresa (20%) | (4*0.20)= 0,80 | (5*0.20)= 1,00 | (1*0.20)= 0,20 | (5*0.20)= 1,00 |
| Experiencia Profesional Encargado (10%) | (1*0.10)= 0,10 | (5*0.10)= 0,50 | (1*0.10)= 0,10 | (5*0.10)= 0,50 |
| Plazo de Ejecución (20%) | (7*0.20)= 1,40 | (7*0.20)= 1,40 | (7*0.20)= 1,40 | (5,83*0.20)= 1,16 |
| Cumplimiento Requisitos Formales (10%) | (6,44*0.10)= 0,64 | (6,88*0.10)= 0,68 | (7*0.10)= 0,70 | (6,88*0.10)= 0,68 |
| NOTA PONDERADA | 5,74 | 6,38 | 5,20 | 5,98 |

- **3.- IMPÚTESE** el gasto que represente a la cuenta 215.31.02.004. 011.000 (2-15-1) Ampliación Sistema Alumbrado Público, del presupuesto municipal vigente para el año 2015.
- 4.- ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, ARCHÍVESE con los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República VII Región del Maule, y CUMPLASE por orden de la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL * IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/M#\$C/JMVB/jmvb DISTRIBUCIÓN:

1.-Carpeta Contraloría Regional del Maule

2.-Archivo Oficina de Partes

3.-Dirección de Obras - Unidad Técnica

4.-Dirección Asesoría Jurídica

5.-Dirección de Control

6.- Dirección SECPLAN

7.- Carpeta de Licitación

